



0740

DECRETO N°

NEUQUÉN, 25 JUN 2010

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 8111 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MAURO EMILIANO TRONCOSO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular previstas en el Artículo 261º) -modificado por Ordenanza N° 9620, Artículo 2º)- de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 700.-, con más la suma de \$ 70.-, en concepto de costas, e inhabilitándolo a conducir todo tipo de rodado por el término de 120 días corridos a partir de la efectiva entrega de su licencia de conducir; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado reconoce en su descargo haber cometido la infracción que se le imputa, manifestando que al momento de ser detenido por los agentes de tránsito, manejaba su vehículo en estado de ebriedad;

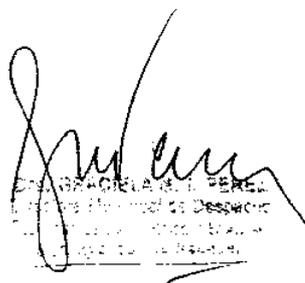
Que en su escrito recursivo manifiesta que por motivos laborales la retención de su carnet de conducir le produce inconvenientes, ya que su función consiste en el manejo de un vehículo de transporte;

Que por ello solicita se deje sin efecto la sentencia que lo inhabilita a conducir todo tipo de rodado por el término de 120 días corridos a partir de la efectiva entrega de su licencia de conducir;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 335/10), manifestando que el levantamiento de la inhabilitación que le impide al recurrente conducir es facultad que le corresponde exclusivamente al juez interviniente; y que la Sentencia apelada deviene, a criterio de esa Asesoría, ajustada a derecho;

Que por lo expuesto, dictamina rechazar el recurso de

  
D. GRACIANO E. PÉREZ  
Intendente Municipal de Neuquén

apelación interpuesto y, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MAURO EMILIANO TRONCOSO** por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 335/10.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 8111 -Año 2010-.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2 -Secretaría N° 1-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
P.R.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. N. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
DOBRUSÍN.-

